



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

.....M
FUNDAMENTOS

Esta legislatura en el año 1996 había declarado de interés "la investigación, desarrollo, promoción y cultivo de la variedad de manzana Supernova Cervi" como reconocimiento al productor Arduino Cervi por la obtención de esta nueva variedad.

Es esta la valoración oficial al esfuerzo y dedicación que se realiza al citado fruticultor y sus asesores por este emprendimiento, el que constituye el primero en este carácter logrado en la región.

Continuando con la investigación, el equipo busca el reconocimiento legal de la variedad obtenida, a través de los pasos previstos en la ley nacional referido a la inscripción de la propiedad intelectual de este aporte a la fruticultura y por consiguiente a la economía regional.

El proceso de la inscripción, las publicaciones y demás actividades afines se ven entorpecidas por cuestiones presupuestarias que el productor no puede afrontar, dado que en este caso su estructura productiva de pequeño fruticultor no le permite avanzar en tiempo y forma para dar acabado cumplimiento a los pasos legales.

La Ley Nacional 20.247 de "Semillas y creaciones fitogenéticas" en su Capítulo VI - Aranceles y Subsidios-faculta al Poder Ejecutivo, a propuestas del Ministerio de Agricultura y Ganadería y con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Semillas a otorgar "subsidios, créditos especiales de fomento y exenciones impositivas a favor de las cooperativas, organismos oficiales, personas y empresas de capital nacional que se dediquen a las tareas de creación fitogenética".

Por la importancia del hecho y en función de la normativa vigente es que pedimos se avale el otorgamiento de un subsidio o crédito por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación para completar los trámites de registro de esta nueva variedad de manzana.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Semillas o el órgano que la reemplace en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y el Poder Ejecutivo para que promueva el otorgamiento de un subsidio en el marco del artículo 32 y 33 de la ley n° 20.247 (Ley de semillas y creaciones fitogenéticas) que permita al productor Arduino Cervi hacer frente a los gastos que demandan la inscripción de la variedad de manzana Supernova Cervi, dada la importancia que tiene para la producción frutícola de la región.

Artículo 2°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional la necesidad de que promuevan acciones a los efectos de lograr lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.